

LAS ESTRATEGIAS ECONÓMICAS DE LA VIEJA ARISTOCRACIA ESPAÑOLA Y EL CAMBIO AGRARIO EN EL SIGLO XIX *

JUAN CARMONA PIDAL

Universidad Carlos III

RESUMEN

Aunque se ha empezado recientemente a valorar el papel positivo de los terratenientes en el crecimiento agrario español, se sabe relativamente poco sobre la participación de la vieja aristocracia terrateniente en estos cambios. A través del análisis de la gestión administrativa, la contabilidad, las inversiones y estrategias de algunas casas aristocráticas de ámbito nacional, el artículo pone de relieve la lentitud e, incluso, fracasos de algunas transformaciones. El estudio muestra que ni los factores mentales, ni la escasez de recursos y oportunidades explican estos fracasos. En cambio se destaca la incapacidad de estos propietarios para crear una organización administrativa eficaz que pudiera, simultáneamente, resolver los problemas planteados por la fragmentación patrimonial y la indefinición de los derechos de propiedad formales y estimular los nuevos cambios productivos.

ABSTRACT

Although only recently the positive performance of the landlords in the Spanish agricultural growth has been standed up, we know relatively little about the participation of the landed aristocracy in these changes. Through the analysis of the administration, the accounting, investments and strategies of some aristocratic families, the article emphasizes the slowness and very often failure of some transformations. The work shows that nor mental factors neither the scarcity of resources and opportunities explain these failures. Instead it is pointed out their incapacity in creating an efficient organization which could solve, at the same time, the problems of a scattered inheritance and the ambiguities of formal property rights.

* Este artículo ha contado con la ayuda del proyecto de investigación «Empresas, vínculos personales y poder en España y el Río de la Plata: redes informales y estrategias inversoras en los grupos dirigentes de Madrid y Buenos Aires entre 1760 y 1870», financiado por la DGICYT.

En los últimos años se ha producido una amplia revisión del papel que desempeñaron los grandes propietarios españoles en los cambios agrarios a lo largo del siglo XIX. De acuerdo con la visión tradicional el papel de los terratenientes habría sido nulo o negativo, esencialmente por dos motivos: la gran difusión del absentismo, ligado, por otra parte, a determinadas actitudes ante la tierra; pero también, indirectamente, al predominio de un enfoque secularmente pesimista de la evolución del campo español que favoreció los análisis orientados en descubrir las raíces del atraso en lugar de los síntomas de crecimiento: de esta manera, la ausencia de una revolución agraria no habría exigido la presencia de actores de ningún tipo. Algunos de estos presupuestos han experimentado profundos cambios: por una parte, se está revisando la perspectiva de estancamiento agrario en la España del XIX, lo que obliga a buscar los factores del crecimiento, y, al mismo tiempo, los agentes del mismo ¹; por otro, algunos estudiosos se están replanteando la pertinencia de una visión demasiado lineal del cambio agrario que no suele tener en cuenta las diferentes restricciones naturales, sociales o económicas específicas de cada país y la manera en que condicionaron su desarrollo agrario ².

De hecho, recientes análisis empíricos han permitido comprobar la existencia en España de unos propietarios agrícolas innovadores y dan cuenta del papel que ejercieron en el cambio agrario ³. Se trata generalmente de notables locales, algunos de ellos miembros de la pequeña nobleza, probablemente bastante minoritarios aunque local o regionalmente influyentes. Pero esta renovación de perspectivas todavía no ha beneficiado a los mayores terratenientes, esto es, a la vieja aristocracia castellana, aún detentadora de los mayores patrimonios agrarios hasta las primeras décadas del siglo XX. En parte, porque buena parte de estos estudios es de tipo local o regional y esta aristocracia cuenta con una inevitable proyección nacional; pero también por esa misma condición de elite procedente del antiguo régimen, impregnada de valores caducos y dueña de recursos y rentas de origen secular. De este modo, algunos autores aún siguen distinguiendo, implícitamente, una «burguesía agraria» y la aristocracia tradicional, por la adopción de un comportamiento más o menos maximizador ⁴. Ahora bien, si un estudio desapasionado de los propietarios tenidos por rentistas han hecho descubrir actitudes empresariales dinámicas, podría

¹ Prados (1986), Garrabou y Robledo (1989-90); numerosos estudios regionales avalan también esta perspectiva, entre otros los trabajos de Pérez Picazo (1984), Bernal (1988), Garrabou (1985).

² Garrabou y Robledo (1989-90), p. 59.

³ Entre los estudios biográficos destacan Héran (1980), Pérez Picazo (1991), Castejón Montijano (1977).

⁴ Un ejemplo reciente, en Pérez Picazo (1990), pp. 213-243.

ser de gran interés reexaminar el comportamiento económico de la aristocracia con el fin de explicar, sin el recurso a explicaciones mentales o pervivencias seculares, el relativo retraimiento de los mismos en el cambio agrario en comparación con otros propietarios agrarios e incluso con respecto a otras noblezas europeas.

Este artículo se divide en tres partes. En la primera se hará un breve repaso de las características esenciales de la vieja aristocracia española, y se verán los principios de sus estrategias, para descubrir en qué medida su comportamiento conservador puede atribuirse a un comportamiento no maximizador. En la segunda se verán algunos elementos del comportamiento empresarial de las familias aristocráticas en la agricultura, en concreto su interés personal en la adopción de innovaciones. Por último se analizarán algunos de los factores que explican el hecho de que unos propietarios dotados de tantos recursos no lideraran el proceso de cambio agrario. Se hará especial hincapié en los problemas de tipo organizativos y en los factores que restringieron la movilización de los recursos. Este último apartado basa buena parte de su argumentación en la administración de los marqueses de Alcañices, una de las grandes familias aristocráticas del siglo XIX.

El estudio se centra en el análisis de un grupo singular y bien definido de grandes terratenientes españoles. La *vieja aristocracia* agrupaba, en 1833, a 60 familias que tenían el orgullo de disfrutar de la máxima categoría nobiliaria, la Grandeza de España (de ahí que también sea conocida como *alta nobleza de cuna*)⁵. Pero tras esta distinción formal se ocultan otras características compartidas. En primer lugar, la antigüedad de estas mismas familias, que en algunos casos se remontaba al siglo XV, acompañado de un continuo y sostenido proceso de acumulación patrimonial a través de donaciones reales, compras y acumulación de herencias⁶; en segundo lugar, el papel que jugó la institución del mayorazgo catellano en su supervivencia, especialmente por su rigidez y el hecho de que esta institución se mantuviera prácticamente intacta hasta 1833⁷; en tercer lugar, el volumen de las fortunas de estas

⁵ Buena parte de estas familias se preciaban de reunir más de un título nobiliario: según la *Guía de forasteros de Madrid* del año 1866, 25 grandes Casas (los ducados de Abrantes, Alba, Medinaceli, Fernán Núñez, Osuna, Lecera, Escalona, Frías, Híjar, Medina de las Torres, Pastrana, Sessa (condado de Altamira), Uceda y Arión, los marquesados de Alcañices, Villafranca, Cerralbo, Bélgida y Vlamediano, los condados de Oñate, Santa Coloma, Teba, Montijo y Bornos) reunían 72 grandezas de España y 142 titulados nobiliarios, y por tanto un número muy superior de mayorazgos sin títulos; dado que ya se había iniciado un proceso de fragmentación patrimonial desde 1845, la concentración de comienzos del siglo XIX tuvo que ser incluso superior.

⁶ Domínguez Ortiz (1973), p. 85; Atienza (1987), cap. 2; Carmona (1991), cap. 1.

⁷ Las diferencias entre los distintos sistemas vinculares europeos, en Cooper (1976), pp. 192-303. La rigidez del mayorazgo, en Clavero (1974). El impacto del sistema de mayorazgo castellano

familias en el contexto español las convertían en bloque en las más ricas del país: una relación fiscal de 1857 indica que 9 de los 10 mayores contribuyentes son aristócratas, y no menos de 37 de los 53 primeros contribuyentes⁸. El tamaño de estos inmensos conglomerados de bienes y honores los convertía en las primeras empresas del país a mediados del siglo XIX y en las primera empresas de servicios, por el número de empleados administrativos y domésticos; por último, su dignidad de Grande de España les brindaba, además de prestigio, ventajas tangibles, como el monopolio de los altos cargos cortesanos, un estrecho contacto con la familia real y hasta el privilegio de poder ocupar asientos del Senado por derecho propio que le otorga la Constitución Liberal de 1845 y que mantiene la de 1876. Al ser la grandeza una dignidad que la Corona otorgaba con bastante generosidad, incluso a individuos que no pertenecían a estas familias (lo que convertía a la nobleza española en una de las más abiertas de Europa), estas ventajas tuvieron que ser compartidas, a la postre, con estos «advenedizos». Sin embargo, los matrimonios mixtos, y, por tanto, la desaparición como tal de la vieja aristocracia procedente del antiguo régimen, sólo empezaría a generalizarse a partir de finales del siglo XIX, de ahí, límite cronológico de este estudio⁹.

El establecimiento del régimen liberal en España no implicó, ni la nacionalización de los bienes amortizados en manos de la nobleza, ni la desaparición del dominio compartido (en clara contradicción con el nuevo marco institucional), ni la abolición de sus antiguas dignidades, a las que, incluso, se le asignaron nuevas funciones en el seno del nuevo régimen. De esta manera, estas familias tradicionales se vieron dotadas con una enorme cantidad de recursos (materiales y simbólicos) que tuvieron que gestionar en un medio, si no hostil, sí bastante diferente al que había favorecido su supervivencia en los siglos anteriores. La abolición del mayorazgo, en particular, contó con el apoyo más o menos explícito de la aristocracia, que se manifestaba interesada en acudir al mercado financiero con el fin de solucionar sus frecuentes problemas de liquidez; pero con ello acababan también, y ya irreversiblemente, con la institución que había garantizado la supervivencia nobiliaria a lo largo de varias generaciones, obligándoles a adoptar nuevas estrategias en un medio, a su vez, cambiante.

Se sabe aún poco sobre la forma en que estos grandes propietarios aristocráticos gestionaban sus recursos, sobre todo en comparación con los estudios

en la acumulación patrimonial y las estrategias matrimoniales ha sido analizado para el caso napolitano, Delille (1986), pp. 59-75.

⁸ González de la Peña (1891), pp. 82-86.

⁹ Carmona/Fernández Delgado (1989), pp. 595-605.

disponibles para sus antepasados desde los siglos xv a xviii ¹⁰. De ahí que sean numerosos los mitos que aún planean sobre su comportamiento económico, generalmente sobre su incapacidad o desinterés por la adopción de cambios. Existen pocas imágenes más arraigadas en relación con cualquier comportamiento económico que la del aristócrata rentista que deja en manos de sus administradores o gerentes el control de sus propiedades con el fin de dedicar su tiempo libre a «una vida de placeres» o a otras actividades, políticas o mundanas, fuera de sus responsabilidades económicas ¹¹. La idea del gran propietario absentista se compararía, con singular desventaja, a la del empresario capitalista, motor de cambio de la moderna historia económica en el sentido schumpeteriano de la palabra, de manera que la no asunción de determinados valores explicaría su incapacidad para competir en un nuevo entorno económico, una ineficiente gestión de su patrimonio y un serio obstáculo al crecimiento en las regiones en las que disponía de abundantes recursos. Unos pocos autores han apuntado, sin embargo, la racionalidad de algunas de sus estrategias, que parece responder al deseo de maximizar sus ingresos, pero de acuerdo con su entorno o restricciones, sentando la necesidad de abandonar las meras explicaciones mentales para explicar algunos rasgos económicos aristocráticos ¹². Pero hasta ahora se ha puesto más énfasis en la actividad del aristócrata como simple rentista, o, como mucho, gestor (mejor o peor) de una cartera de valores ¹³, que a la de empresario agrario, unas veces porque se considera inexistente, otras porque se ignora o simplemente porque no se deslinda ambas actividades. En este artículo trataré de forma diferenciada, por un lado, la gestión del patrimonio y, por otro, su actividad como empresario agrario, desde el momento en que la aristocracia nunca renunció del todo, incluso de forma marginal, a intervenir en la organización y explotación de sus propiedades. Sin embargo, más que tratar de demostrar la racionalidad de su comportamiento, lo que según algunos criterios podría acabar siendo una mera tautología, me centraré en la evolución de las oportunidades que tuvieron, sus respuestas y las restricciones que a menudo les hicieron renunciar a muchas de estas nuevas oportunidades.

Una de las formas más comunes de acercarse al comportamiento económico de las élites es a través del análisis de sus estrategias patrimoniales, y ello gracias a la existencia de inventarios de fortunas, una fuente notarial cuyo difícil manejo queda compensado por su fiabilidad (al menos hasta el siglo xx) y

¹⁰ Atienza (1987), Casey (1983), Jago (1982), Nader (1977), Yun (1985).

¹¹ La «vida de placeres», en Thompson, (1963), p. 151.

¹² Bahamonde (1984), Herr (1980), p. 59, Garrabou y Robledo (1990)

¹³ Especialmente Gortázar (1986), pp. 193-210, y Herr (1980), p. 71.

la posibilidad de efectuar comparaciones entre distintos tipos de agentes. Los cambios en la estructura del patrimonio, y, cuando ese dato es disponible, la evolución de las compras y ventas de activos, es un indicador razonable de las preferencias de los propietarios. El cuadro 1 ofrece la composición de algunos de estos patrimonios entre 1868 y 1885 ¹⁴. Se trata por tanto de las fortunas de una generación que heredó entre 1820 y 1840 y tuvo tiempo suficiente para reestructurar y consolidar sus patrimonios. Se comparan con algunos pertenecientes a la nueva aristocracia, nombre con el que se designa a las nuevas elites económicas que acumularon una gran fortuna durante la época isabelina y lograron consolidarla durante la Restauración, un tipo de trayectoria que solía coronar la obtención de un título de nobleza, y, a veces, la dignidad de Grande de España (de ahí su condición aristocrática) ¹⁵.

CUADRO 1

Composición patrimonial de algunas fortunas aristocráticas españolas (1868-1885) (en %)

	<i>Vieja aristocracia</i>	<i>Nueva aristocracia</i>
Rústicas	65,1	29,7
Censos y foros	12,5	0,7
Urbanas	17,5	35,3
Valores mobiliarios	3,4	32,0
Créditos	0,2	3,3

FUENTES: Giménez (1986), p. 48; Bahamonde (1986), p. 334 y (1989), p. 546; Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid, protº 27.680-682 y 27.688-690.

En términos comparativos, los patrimonios de la vieja aristocracia son claramente más agrarios, destacando incluso el papel que aún desempeñan censos y foros, un tipo de rentas agrarias que no se ajustan o sobreviven provisio-

¹⁴ La muestra incluye los patrimonios de los duques de Gor, Noblejas y de la Roca, marqueses de Alcañices, Altamira, Bedmar, Bendaña, Castelar y Montealegre y los condes de Santa Coloma, Montijo, Campo Alange y de Orgaz.

¹⁵ La muestra incluye las fortunas de los duques de Bailén y de Zaragoza, los marqueses de Benalúa, La Habana, Mudela, O'Gavan, Núñez, Riscal, San Gregorio y Zugasti y los condes de Berlanga del Duero y de Nava del Tajo forman la muestra.

nalmente al nuevo marco jurídico de la propiedad. Ambos conceptos suman el 80 por ciento de las rentas, con muy pocas variaciones en la muestra analizada, en contraste con el 30 por ciento para la nueva aristocracia. Esta última posee patrimonios más diversificados, tierras, fincas urbanas y valores mobiliarios (acciones y deuda pública) a partes iguales aproximadamente, sobre todo entre las mayores fortunas (marqués de Mudela o el duque de Bailén). Este es un fenómeno que no se observa entre los mayores patrimonios de la vieja aristocracia (marqueses de Alcañices y Altamira, condes de Montijo, Santa Coloma y Orgaz) con un volumen de fincas o rentas rústicas nunca inferior al 70 por ciento de las rentas totales. Pero además el carácter rural no sólo se mantiene, sino que en algunos casos parece crecer con el tiempo, como en el de los marqueses de Alcañices (cuadro 2), donde disminuye, hasta desaparecer, el volumen de los valores mobiliarios en el conjunto. Los datos son concluyentes en mostrar la ausencia de convergencia entre las estrategias económicas (en término de cartera de valores) de la vieja aristocracia con el resto de la elite económica afincada en Madrid, al menos durante el período considerado. Pero ello no prueba necesariamente una gestión más conservadora, o, incluso, irracional económicamente.

CUADRO 2

Evolución de la composición patrimonial de la Casa de Alcañices (1857-1909) (en %)

	1857	1868	1909
Rústicas	61,7	66,1	84,2
Censos y foros	13,6	12,8	3,7
Urbanas	13,5	17,8	11,3
Valores mobiliarios	2,4	1,0	0,1
Créditos	4,5	0,0	0,6

FUENTES: Para 1857, Archivo de Alburquerque, leg.º 434; para 1868, Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid, prot.º 27.680-682 y 27.688-690 y Archivo de Alburquerque, leg.º 404-405; para 1909, A. de Alburquerque, leg.435-6 y 621.

Por una parte, un análisis comparativo de la rentabilidad de los distintos activos indica que la de la tierra no era muy distinta a la de los demás, lo que quiere decir que la preferencia por la tierra no iba ligada, necesariamente, al prestigio que proporcionaba; ante la ausencia de estudios cuantitativos más

concluyentes, la opinión de los contemporáneos, las observaciones de los tasadores de fincas agrarias, y ciertas observaciones recientes, concuerdan en que la tierra proporcionaba una rentabilidad que oscilaba entre el 3/3,5 y 4 % entre 1838 y 1880 (del 3 al 3,6 descontados los costes de administración del 10 %), con un ligero aumento a lo largo de este período ¹⁶. Estos valores eran sensiblemente superiores a los habituales en otros países, concretamente en Inglaterra, donde raramente excedía el 2,2 % ¹⁷. Pero más importante es el hecho de que la renta experimentara un importante crecimiento real y sostenido a lo largo de casi un siglo: de un 2,4 % anual para una muestra de cortijos andaluces entre 1835 y 1885 y hasta del 5,6 % en tierras salmantinas en plena roturación entre 1838 y 1871 ¹⁸.

Los demás activos no parecen haber ofrecido índices de rentabilidad muy distintos, aunque faltan estudios empíricos más específicos: si bien el precio del suelo urbano también experimenta un fuerte alza durante el mismo período, su aprovechamiento parece haber sido más difícil que el suelo rústico, al exigir inversiones y costes de reparación e impuestos más elevados ¹⁹: en el caso de Madrid, la rentabilidad líquida, que oscilaba entre el 4,5 y 5 %, no era virtualmente superior a la tierra, mientras la especulación inmobiliaria era un negocio sumamente arriesgado ²⁰. Lo mismo cabría decir de la inversión en Bolsa, donde, a diferencia de Londres y París, los valores públicos presentaban un comportamiento muy inestable, con frecuentes derrumbamientos de las cotizaciones como consecuencia de las dificultades financieras del estado ²¹.

Pero el análisis comparado de la rentabilidad de estos activos no es suficiente prueba de que la peculiar distribución de los activos de la aristocracia fuera el producto de estrategias deliberadas, en la medida en que domina la ausencia de todo cambio. En efecto, partiendo de los mismos datos, también se podría deducir que los aristócratas se limitaron a aprovechar una oportunidad favorable (el crecimiento de la renta de la tierra), de una forma totalmente pasiva, una oportunidad que, de no haber existido tampoco habría alterado sustancialmente unas opciones esencialmente conservadoras. Sin embargo, una reconstrucción de las estrategias inversoras a corto plazo, lo que permite tener en cuenta su experiencia pasada, sus expectativas y oportunidades y, sobre

¹⁶ Robledo (1983), p. 264; Hidalgo Tablada (1851), p. 57 (1864), pp. 151-344; Caballero (1864); Ruiz y Rochera (1861), pp. 150-152; Giménez (1986), pp. 16-23; Carmona (1991), pp. 349-63.

¹⁷ Offer (1991), p. 14.

¹⁸ Carmona (1991), pp. 349-59.

¹⁹ Mas (1986), pp. 41, 72-3.

²⁰ Mas (1986), pp. 81-4.

²¹ Sarda (1948), pp. 359-61.

todo, el resultado de las inversiones anteriores, indica, al contrario, una gran flexibilidad. Un análisis detallado de las contabilidades y variaciones patrimoniales de los marqueses de Alcañices entre 1835 y 1866 ²² cambia sustancialmente la imagen estática del cuadro 2, y permite, de hecho, distinguir cronológicamente 3 periodos diferentes:

En un primer momento, de 1835 a 1848, predominó la completa inhibición de la Casa que debe hacer frente a cambios jurídicos trascendentales (abolición de señoríos y mayorazgos) que exigían una respuesta activa y movilizar recursos y energía de sus agentes locales. Además, el elevado endeudamiento y la provisionalidad de algunas de sus rentas tampoco facilitaba las nuevas inversiones. El cambio de tendencia se inició a finales de los años 40 y significaba el mayor esfuerzo diversificador de la Casa: un alza moderado del precio de la tierra aconsejaba no vender e incitó a realizar algunas compras aprovechando la desamortización; pero, simultáneamente, conservó el cuantioso volumen de deuda pública que fue recibiendo del estado a partir de 1851 por diversas indemnizaciones en forma de deuda pública (8 millones en deuda consolidada al 3 %) dado el buen comportamiento de su cotización (un 40 % de aumento ente 1850 y 1863); tampoco fue ajena al negocio ferroviario, ni a las sociedades de crédito con compras por valor de 250.000 reales a partir de 1856; el alza del precio del suelo urbano y alquileres le estimularon a comprar solares o a edificarlos e, incluso, explotarlos como «casero». Un tercer período se abrió en 1855-57 cuando la tierra ofrecía las mejores expectativas, especialmente el cultivo de cereal: así, la renta neta de sus cortijos, dehesas y hasta de pequeñas explotaciones de regadío en la Rioja experimentaron entre un 60 y un 80 % de crecimiento entre 1855 y 1865. De ahí los estímulos más o menos formales a la roturación y la compra de más de 2.000 hectáreas de tierras dedicadas al cereal hasta 1865, y ello a pesar de las deudas.

El éxito agrario contrasta con los mediocres resultados de otros activos: las inversiones urbanas apenas ofrecieron rendimientos netos del 1,5 al 3 % debido a los elevados costes de reparaciones; los valores mobiliarios empezaron a bajar en 1861 y, de forma espectacular, a partir de la crisis de 1863. Simultáneamente, el encarecimiento del precio del dinero (en torno a un 40 % entre 1860 y 1867) repercutió con extrema rapidez en el servicio de la deuda de los marqueses (en un 26 %) y explica el interés por reducirlo con el producto de la venta de todo tipo de activos (1865). Los resultados fueron muy desiguales: las acciones y deuda pública con pérdidas de hasta un 40 % con respecto a su valor de 1857, de un 15 % en el caso de las fincas urbanas en contraste con las

²² Carmona (1991), pp. 240-286.

importantes revalorizaciones de hasta un 100 % de las tierras cerealeras en menos de 12 años. El fracaso de sus actividades no agrarias, tanto como el éxito de estas últimas, podrían así explicar la vocación rural de esta Casa y probablemente la de buena parte de la vieja aristocracia en el tercio de siglo siguiente.

La segunda cuestión aborda el comportamiento estrictamente empresarial de esta aristocracia en el campo. Se ha tendido históricamente a negar ese comportamiento, a destacar su papel de rentista, su «mentalidad inversora» según la expresión de Herr ²³, unas veces por motivos culturales y otras como un producto, paradójicamente, de estas mismas estrategias maximizadoras a las que no fueron ajenas, como se acaba de ver. En efecto, una de las críticas más severas es el haber desarrollado un sistema de explotación indirecto, con contratos de arrendamiento a corto plazo, que habría desincentivado cualquier tipo de inversión o mejoras, tanto por el lado del propietario como del arrendatario; el primero, por simple desinterés, pero también por miedo a que sus inversiones fueran descuidadas; el segundo, porque el sistema de arrendamiento desincentivaba cualquiera mejora de la explotación dado que era el propietario el que a la postre captaba todas las ganancias de productividad. El comportamiento maximizador de estos propietarios (y de los arrendatarios) habría sido paradójicamente una de las causas del escaso desarrollo agrícola y habría producido, en definitiva, un equilibrio subóptimo ²⁴. Este análisis se ajustaría también al resto de los terratenientes con las excepciones que la literatura reciente está sacando a la luz.

Es indiscutible el gran favor que tenía la explotación indirecta entre los terratenientes españoles, posiblemente aún mayor entre la vieja aristocracia. Los estudios regionales muestran el predominio del arrendamiento en Castilla y Andalucía, precisamente las regiones en que estaban localizadas la mayor parte de las fincas aristocráticas ²⁵. El tamaño de las fincas tampoco influía en el tipo de explotación, dado que el arriendo de dehesas o cortijos era una práctica muy extendida tanto en Andalucía como en Castilla hasta el primer tercio del siglo XX ²⁶. Los inventarios de fortuna también dejan constancia de la escasa o nula participación de los aristócratas en la explotación de la tierra, al no mencionarse la posesión de aperos o animales de labranza, en contraste con los de algunos grandes propietarios locales.

Pero esto no implica que los propietarios se sustrajeran de la explotación

²³ Herr (1991), p. 868.

²⁴ Herr (1984) y (1991), pp. 867-869; Garrabou y Robledo (1990), pp. 61-62.

²⁵ Robledo (1984), pp. 74-81.

²⁶ Bernal (1988), p. 149; Robledo (1984), pp. 78.

agrícola, que la explotación indirecta impidiera necesariamente la activación de mecanismos que permitiera desde cambios de cultivo hasta la introducción de nuevas técnicas, como se ha observado entre otros terratenientes europeos²⁷. Se ha destacado a menudo la rigidez y conservadurismo de las cláusulas de los contratos de arrendamiento españoles que impedían la intensificación de los cultivos por parte de los arrendatarios. Sin embargo, se han detectado transformaciones importantes con este tipo de contratos, lo que pone en duda la eficacia de las cláusulas limitativas, incluso con la aquiescencia de los propietarios. Así, se roturaron numerosas dehesas a pesar de las cláusulas que en principio lo impedían²⁸. También se comprueba la intensificación del cultivo al tercio bajo estas estructuras tradicionales²⁹. Pero hay casos más concretos de estímulos directos, como el que se observa en la plantación de viñedos (su propia especificidad obligaba al establecimiento de cláusulas especiales) y que puede detectarse en las regiones más adecuadas a su cultivo, lo que parece mostrar que la aristocracia no se sustrajo del todo al deseo de estimular cambios de cultivo, incluso la introducción de alguno nuevo como la remolacha. Si el arrendamiento domina, no excluye la coexistencia con otro tipo de contratos, como la aparcería o el mismo cultivo directo (minoritario, pero siempre presente), lo que pondría en evidencia su gran flexibilidad. Finalmente hay que hacer constar que, empujado por el optimismo de una coyuntura favorable y el aumento de precios y beneficios, y quizás el prestigio, algunos trataron de llevar a cabo reformas más importantes en forma de fincas modelos, al igual que otros propietarios agrarios.

Este fenómeno concuerda con algunas demostraciones del interés personal de la aristocracia por los cambios agrarios y que compartieron con otros grandes propietarios³⁰. La Exposición Agrícola y Ganadera celebrada en Madrid en 1857 sería un excelente motivo para mostrar algunos de los logros de la aristocracia en el terreno de la selección ganadera³¹. En 1877 se escribía sobre la nueva «moda» (que duraría bien poco) de pasar largas temporadas en el campo y su excelente influjo en la agricultura³². En 1878 se creaba en el palacio de la duquesa de Medinaceli la «Socièdad General protectora de la Agri-

²⁷ Véase, para Inglaterra, Thompson (1963), Parker (1975), Wordie (1982) y Beckett (1986) y (1988), o para Francia, Brelot (1988).

²⁸ Carmona (1991), pp. 345-7; también lo sugiere García Sanz (1992), p. 369.

²⁹ Bernal (1988), pp. 145-149.

³⁰ Garrabou y Robledo (1989-90), p. 61.

³¹ Entre ellos, el duque de Osuna y los marqueses de Perales y Alcañices; *El Museo Universal*, 1 (1857, 15 de octubre), 19, p. 152.

³² Artículo de Mendigutía «En el Campo», en *El Campo*, II (1877, 1 noviembre), núm. 3, pp. 321-322.

cultura española», con el único y explícito propósito de fomentar la agricultura³³. Los valores nobiliarios no parecen haber supuesto obstáculo suficiente para impedir una participación activa en las empresas agrarias. Muchos aristócratas valoraban positivamente el prestigio que iba asociado a la introducción de innovaciones, de una forma no muy distinta a sus antepasados del siglo anterior, como puede deducirse de su presentación en exposiciones agrarias. Los inventarios post mortem de esa época no tienen reparo en incluir detalles prolijos de todas las novedades, incluidas las compras de maquinaria, construcciones, mejoras de infraestructura, como hacían los otros grandes propietarios que labraban sus propias tierras³⁴. Ahora bien es dudoso que estas iniciativas tuvieran una gran influencia local, dada la habitual ausencia de sus propietarios, en marcado contraste con el caso inglés, donde el influjo personal parece haber tenido cierta importancia³⁵. Parece evidente que estos aristócratas tenían interés por copiar los modelos que ya funcionaban y eran coherentes con sus modelos maximizadores, incluso hay que señalar la alta valoración de la explotación directa, no sólo por prestigio sino por que se consideraba más rentable y eficaz.

Así se explica la aparición de numerosas fincas modelo (así se las denomina en los inventarios de fortuna), a partir de la década de los 50 aproximadamente, aunque poco significativos en términos patrimoniales: los marqueses de Alcañices en Cadreíta y Algete, los duques de Fernán Núñez en Aranjuez, la condesa de Montijo en Baños y Moya, y su madre en su finca de Carabanchel, el marqués de Benalúa en la Hacienda Benalúa en Alicante, Bedmar en Canillejas, los duques de Medinaceli en su antiguo señorío de Navas del Marqués, etc.³⁶. Todas ellas conllevaban un gran esfuerzo en introducción de nuevos cultivos (remolacha, caña de azúcar, patatas, sobre todo viñedos, pastos regados), maquinaria, edificios y técnicas de cultivo. Pero sus resultados están lejos de haber satisfecho las expectativas mientras el análisis de algunas de estas iniciativas modernizadoras muestra que no eran siempre rentables. Así, la que acomete en 1862 la condesa de Montijo, ya Emperatriz de los franceses, con el deseo de aumentar la rentabilidad de dos de sus estados, el marquesado de Moya en la provincia de Cuenca y el condado de Baños de Rioja sito en la

³³ *El Campo*, año III (16 abril de 1878), núm. 10, p. 149. Consideraban su papel esencial, dado el desvalimiento en que se hallaba el labrador, «sin el auxilio de los hombres de la inteligencia y del valor, sin los medios intelectuales y materiales que éstos puedan darles, sin que entre unos y otros se establezca la más perfecta inteligencia y el más completo acuerdo», p. 150.

³⁴ Bahamonde (1986), pp. 337-8. Giménez (1986).

³⁵ Parker (1975), en especial cap.º 7; Wordie (1982), cap.º 2; Beckett (1989), pp. 162-8.

³⁶ Bahamonde (1986), pp. 337-8. Giménez (1986), pp. 52-83; Ponsot (1981), pp. 85-102; Carmona (1991), p. 379; Iturralde y Elorrieta (1914), p. 5.

provincia de Burgos, y que puede seguirse a través de los informes de los directores franceses responsables de los proyectos y analizados por Ponsot ³⁷. En el primer caso, se pretendía modernizar la explotación de madera de los extensos bosques de pino y la creación de una finca modelo de 62 hectáreas, dotada de maquinaria moderna para el cultivo de la remolacha, patatas y trigo. En el segundo caso, se trataba de crear 32 explotaciones cedidas en arrendamiento, un soto irrigado y un extenso viñedo de 150 hectáreas. En ambos, las inversiones fueron cuantiosas (cerca de 2 millones de reales en 8 años) y los resultados irrisorios: si la finca modelo de Moya no logró producir nada entre 1867 y 1897, el viñedo y pastos de la segunda, después de 15 años sin producir beneficios, no generaría más de 16.000 rsv. anuales en la década de los noventa, una cifra que se hallaba lejos de corresponder a las expectativas. No se trata de un caso aislado: los marqueses de Alcañices también abandonan en 1877 su explotación vinícola de Cadreíta, menos de 15 años después de su plantación, por problemas relacionados con la comercialización de los caldos, precisamente en un período de máxima prosperidad para el vino ³⁸. Tampoco tiene mucho más éxito el duque de Medinaceli en sus explotaciones de madera de Navas del Marqués ³⁹. No se sabe aún en qué medida se pueden generalizar estos fracasos, teniendo en cuenta que fueron probablemente muchas más las explotaciones que, sin llegar a quebrar, tampoco obtuvieron buenos resultados ⁴⁰.

Estos ejemplos ponen en evidencia que, ni el simple deseo de modernizar la explotación, ni la disponibilidad de capital, ni siquiera la utilización de técnicos extranjeros (en una coyuntura que, no hay que olvidar, es extremadamente favorable para los precios agrícolas), eran condiciones suficientes para el éxito de una empresa de estas características. Por una parte, las ventajas de ciertas inversiones, tales como la compra de maquinaria, o la rotación de cultivos con plantas forrajeras, impracticable en buena parte del territorio nacional, fueron ciertamente limitadas, pero la aristocracia tampoco adoptó algunos cambios que sí tendrían éxito entre otros propietarios ⁴¹.

³⁷ Ponsot (1981), pp. 85-102.

³⁸ Carmona (1991), pp. 367 y ss.

³⁹ Iturralde y Elorrieta (1914), p. 5.

⁴⁰ En el caso de los grandes propietarios locales, junto a los éxitos destacados del financiero Francisco de Mudela en los vinos, o de la Casa de los Carbonell en el aceite, entre otros, también se dan algunos fracasos como la del advenedizo marqués del Duero en su colonia de San Pedro de Alcántara entre 1857 y 1864, en plena época de expansión agraria [Bernal (1988), pp. 153-154.], pero es más frecuente que los estudios disponibles no aborden la rentabilidad de las inversiones agrarias realizadas.

⁴¹ Garrabou y Robledo (1989-90), pp. 59-60. Sobre los problemas de la difusión de nuevas técnicas en los latifundios andaluces, Bernal (1988), pp. 139-58; y para España, Simpson (1987), pp. 271-299.

Estos problemas llevan a considerar otros factores completamente diferentes y preferentemente relacionados con la propia organización de las casas aristocráticas. En efecto, a diferencia de la gestión de una cartera de valores, dirigir la explotación de un gran patrimonio exige, además de cierta capacidad para movilizar recursos materiales, la de movilizar recursos humanos, y ello con el fin de evitar problemas de cooperación. En la medida en que el propietario debe delegar en otros la explotación de sus tierras, la comercialización de su producto y la adopción de la mayor parte de las decisiones cotidianas corre el peligro de que estos agentes no actúen de la forma más adecuada a sus intereses, cuando no directamente en contra, abusando de la información que está a su disposición ⁴². Esto explica la importancia de los sistemas de contabilidad, los métodos de selección del personal administrativo o agentes, los incentivos y los mecanismos de control de los mismos, los tipos de contratos agrarios y el funcionamiento de los mercados de factores y productos y su influencia en la adopción de decisiones económicas, y por tanto en la eficiencia de la unidad productiva o empresarial ⁴³. También es el motivo por el que podemos considerar una casa aristocrática como una empresa, en la medida en que sus problemas son similares a los de una organización empresarial.

Hasta el momento se ha considerado uno solo de estos problemas, el que se deriva de la explotación directa de una finca que no puede ser supervisada directamente por su propietario y que explicaría la adopción de contratos agrarios como la enfiteusis, la aparcería o el arrendamiento ⁴⁴. Los demás problemas han recibido mucha menos atención, concretamente para responder a la cuestión de en qué medida las casas aristocráticas absentistas fueron capaces de dotarse de unos mecanismos que les permitieran una movilización adecuada de sus recursos, y si estos mismos mecanismos facilitaron o fueron un obstáculo a determinado tipo de transformaciones agrarias.

Las organizaciones aristocráticas españolas debían enfrentarse a problemas de características muy diferentes a las de cualquier otro gran propietario, señaladamente dos: la dispersión patrimonial y la lentitud del cambio institucional.

Con respecto a la primera, hay que recordar que la vieja aristocracia castellana poseía los mayores patrimonios agrarios al menos hasta finales del siglo XIX: aunque las 230.000 hectáreas del duque de Osuna (un 0,5 % del territorio nacional) en 1863 eran realmente excepcionales, muchos patrimonios supera-

⁴² Eggertsson (1990), pp. 41-5.

⁴³ Eggertsson, T. (1990), pp. 4-32.

⁴⁴ Allier (1912). Una visión general de los problemas que plantean los contratos agrarios, en Eggertsson (1990), 213-231.

ban las 10.000 e, incluso, las 50.000 hectáreas⁴⁵, no lejos de los patrones europeos⁴⁶. Se trataba, sin embargo, de un patrimonio enormemente parcelado y disperso: no eran raras las 3.000 o 4.000 fincas dispersas entre 20 o 30 estados diferentes extendidos por todo el país. Ésta era seguramente la mayor diferencia existente con los patrimonios no aristocráticos, generalmente mucho más compactos⁴⁷. Todo ello exigía el mantenimiento de un importante aparato administrativo y la contratación de un gran número de agentes territoriales⁴⁸. De ahí la necesidad de crear algún mecanismo que lograra incentivar la cooperación de los agentes o evitar los fraudes con el fin de obtener unos resultados satisfactorios.

La segunda gran restricción fue la lentitud del cambio institucional. La mayor parte de los patrimonios se componía de fincas con derechos claros y absolutos, en su mayoría desde mucho tiempo atrás, pero aún subsistía una importante cantidad de censos o foros, derechos compartidos generalmente con los campesinos. De esta forma en las regiones del norte de España y de la antigua Corona de Aragón van a coexistir en cada estado fincas rústicas, incluso grandes dominios, con censos enfitéuticos, foros, y antiguos derechos señoriales convertidos en «concordias», y hasta fincas de titularidad discutida, aunque se procuraba conservar las costumbres de explotación consuetudinaria. Conservar estas rentas a lo largo de muchas décadas sin recurrir a los tribunales, un proceso muy oneroso (dado que a menudo iba acompañado de la cesación del pago de la renta), aunque se obtuvieran sentencias favorables, exigía tacto, influencias o el control del poder local, lo cual estaría cada vez menos garantizado en el tiempo. Incluso fincas de pleno dominio podían ser arrendadas de forma mancomunada y de manera indefinida (a través de la tácita), con evidente pérdida de dominio⁴⁹. La amplia difusión del arriendo «por la tácita», que incluso se transmitía de padres a hijos, planteaba incluso problemas para

⁴⁵ Los datos correspondientes al duque de Osuna, en Mata y Atienza (1986), p. 94; la Casa de Alcañices, que según fuentes fiscales era la 27.ª fortuna territorial del país contaba con más de 40.000 has.

⁴⁶ Spring (1967), pp. 1-6.

⁴⁷ Incluso los dos principales patrimonios no aristocráticos: 25.000 has. de las 28.000 que abarcaban las fincas del marqués de Mudela (1885) se hallaban en La Mancha; la totalidad de las tierras de Ignacio Vázquez se hallaban en Sevilla (1873); Bahamonde y Otero (1989), pp. 533-534. Los datos de Vázquez en Héran (1980), p. 16.

⁴⁸ La Casa de Osuna contaba con más de 70 diferentes en 1861; Atienza (1987), apéndice 3; otro gran propietario, la Casa de Alcañices, con 32 en 1866; Carmona (1991), pp. 296-7.

⁴⁹ Son frecuentes las quejas de los administradores con respecto a la irresponsabilidad de los arrendatarios en los contratos mancomunados, la solidaridad de los mismos para protestar o pedir el descenso de las rentas y el hecho de que no apareciera siquiera la denominación de las fincas; en otros casos, el cobro de rentas atrasadas se prolongaba a lo largo de varias décadas. Carmona (1991), pp. 341-349.

conocer las dimensiones de las fincas ⁵⁰. Naturalmente, el talante del administrador resultaba decisivo para controlar estos peligros; la inercia facilitaba la conservación de este tipo de situaciones, cualquier cambio podía acabar con la cesación en el pago de las rentas y se urdían verdaderas estrategias con tal de acabar con estas prácticas ⁵¹.

De ahí las dificultades y ausencia de garantías para cualquier operación de transformación local de gran envergadura, ya que debía tener en cuenta muy a menudo los entremezclados o ambiguos intereses de la población, cuando no la clara oposición de la oligarquía local. Los numerosos éxitos, sobre todo en la primera mitad de siglo, coexisten con estrepitosos fracasos. El costoso y nada eficiente arbitraje de los tribunales de justicia seguía siendo por tanto crucial para la explotación de determinados bienes, incluso a comienzos del siglo xx.

Estas restricciones explican el hecho de que la gran aristocracia aún conservara buena parte de los rasgos del sistema de organización administrativa puesta en pie durante la Edad Moderna ⁵². Así lo sugiere el modelo organizativo que rige el funcionamiento de la Casa de Alcañices entre 1850 y 1910 y que corroboran trabajos sobre otras casas ⁵³. Aunque se producen algunos cambios debidos a la desaparición de las funciones señoriales de muchos estados aristocráticos, concretamente la reducción del número de agentes a uno solo por estado o administración. La dispersión del patrimonio de los Alcañices en más de 200 localidades exigía un gran número de representantes (unos 32 en 1868) un poco por todo el país, lo que no impedía el cuasi abandono de algunas rentas o derechos en zonas muy apartadas: tres años tardaría el agente de Villace, en León, en formar un inventario de bienes en 28 pueblos de su administración. Era frecuente que los agentes trabajaran para más de un patrón. Excepcionalmente, algunas administraciones poseían la suficiente envergadura para contar con más de un responsable y a partir de 1880, incluso con la colaboración de algún técnico, aunque no era lo más usual.

Cada agente monopolizaba en principio todas las funciones administrati-

⁵⁰ *Ibid.*, p. 347.

⁵¹ Así, un administrador del marqués de Alcañices en Redecilla del Camino (La Rioja) logra, en 1888, capitalizar las tensiones entre los arrendatarios por las mejores tierras dividiendo las fincas en lotes y hacer responsable al arrendatario del pago de la renta. Archivo de Alburquerque, Leg. 421.

⁵² Una descripción exhaustiva, en Atienza (1987), pp. 291-327.

⁵³ Carmona (1991), cap.º 4. Para la Casa de Osuna, Atienza (1987), pp. 291-327; el ducado de Medinaceli en Bernal (1979); el marquesado de Cerralbo en Robledo (1987), pp. 105-24; algunas casas menores, en Giménez (1986); las dificultades que tiene el marqués de Lozoya para controlar una dehesa lejana, en García Sanz (1992), pp. 351-3.

vas: era el responsable de sacar a subasta las tierras en arrendamiento, de la firma de la mayoría de los contratos, de su cumplimiento, de la percepción de todo tipo de ingresos y de la venta del producto, si era en especie. También se encargaba de los asuntos extraordinarios, como pleitos, conflictos y, en caso necesario, de la venta de los bienes. Su gran independencia con respecto al poder central explica la existencia de un complejo sistema de control. Así, era usual el mantenimiento de una correspondencia mensual, como máximo, a través de la cual ponía al administrador general al corriente de estos asuntos, en especial de la evolución del precio de los cereales. Tenía la obligación de enviar anualmente al contador un estado de la contabilidad, y, cada semestre, una cuenta detallada de las operaciones administrativas para su supervisión.

El seguimiento, a menudo muy minucioso (por las pequeñas correcciones numéricas), de sus actividades por parte del contador suele tomarse como signo de la eficacia de su control, pero son muy abundantes los indicios de lo contrario: en primer lugar el hecho de que la información fuera profundamente asimétrica y casi totalmente en poder del agente. De hecho, no se encuentran alusiones a ninguna otra fuente de información complementaria, con el fin, por ejemplo, de contrastar el precio de algunos productos o las verdaderas dificultades de los arrendatarios. No se trataba de un problema de contabilidad: el tan denostado sistema de *cargo y data* permitía, por ejemplo, conocer el saldo del administrador con respecto a la casa, proporcionando, a la vez, los datos suficientes para reconstruir, si era necesario, el movimiento de los ingresos, el precio y el volumen de las operaciones efectuadas⁵⁴. El problema parece radicar más bien en el virtual monopolio que el agente poseía sobre la información local. Así, un análisis del seguimiento que realizaba el contador de las cuentas que le remitían los agentes locales muestra más una actitud permanente de desconfianza que la posibilidad real de desenmascarar algún fraude o incluso errores: las cuentas de Valencia sólo empiezan a impacientar seriamente al contador, que inicia una investigación 40 años después del inicio de las irregularidades. También en Huelma (Jaén) se dan situaciones de total impunidad durante más de 20 años. Por otra parte, la realización de un inventario general en 1857 permitió descubrir numerosas irregularidades y, en algunos casos, el escaso control del marqués sobre sus recursos. La ausencia de archivos locales en condiciones y la ambigüedad de muchos contratos, frecuentemente sin escriturar, dificultaba, finalmente, cualquier investigación por sor-

⁵⁴ Recientes análisis demuestran que eran suficientes, incluso en los grandes y bien organizados estados ingleses de mediados del siglo XIX. Napier (1991), pp. 163-174.

presa. Una forma de sustraerse a la intermediación de los agentes locales era a través del control directo de los grandes contratos de arrendamientos, singularmente de latifundios o dehesas, cuando no eran firmados directamente en Madrid (ya desde el siglo XVIII). Sin embargo, para ello era preciso contar con un mercado eficiente de grandes fincas, que sólo parece existir en las grandes ciudades andaluzas ⁵⁵.

Ante la imposibilidad de controlar las actividades de los agentes, la Casa ofrecía un complejo sistema de incentivos que tenía por objeto garantizar la lealtad de los mismos y su cooperación. Los incentivos materiales solían representar un porcentaje, normalmente un 10 % del producto bruto de la administración, lo que permitía estimular el interés del agente en la cobranza de morosos, pero sobre todo en lograr el máximo precio de venta de los productos. Pero si las grandes administraciones podían ofrecer hasta 12.000 reales de ingresos (en el caso de la mayor administración, Cadreíta —cuyo patrimonio estaba tasado en más de 10 millones de reales en 1910— sólo representaba un 2 % de la renta) o incluso verdaderos salarios hacia finales del siglo XIX (como en Algete o a un ingeniero en Cuéllar) la mayor parte de las administraciones sólo ofrecían bajos ingresos, a menudo por debajo de los mil reales. Para éstos era necesario otro tipo de incentivos: por una lado, la posibilidad de contar con el prestigio y las relaciones de un aristócrata: las recomendaciones del bien situado marqués de Alcañices ⁵⁶ ofrecía, desde la posibilidad de obtener plazas de juez o de secretario de juzgado, gracias a sus buenas relaciones con el ministro de justicia, como sacar a algún pariente de una cárcel; pero la Casa garantizaba, ante todo, protección y ayuda a la familia de sus administradores (al igual que con sus criados), con lo que se fraguaban verdaderas dinastías (interrumpidas por auténticas regencias en manos de viudas) que tenía por fin estrechar la cooperación recíproca entre agentes y principal y generar una fidelidad probablemente sincera ⁵⁷.

De acuerdo con las funciones a desempeñar, la mayor parte de los agentes se reclutaban entre los notables locales: notarios, abogados o funcionarios, de formación jurídica, con amplias redes clientelares y muy a menudo amigos per-

⁵⁵ Mata (1988), pp. 259-65.

⁵⁶ El XV marqués, Nicolás Osorio (1799-1866), desempeñó el cargo de mayordomo mayor de Francisco de Asís, el rey consorte; su hijo, José Osorio (1825-1909), el de Jefe de palacio durante el breve reinado de Alfonso XII. Mantuvo el resto de su vida excelentes contactos con los políticos de ambos partidos dinásticos.

⁵⁷ No era seguramente esta la única forma de crear vínculos e incentivos; los marqueses de Lozoya prefieren estimular al agente de una de sus dehesas (en este caso el montaraz) cediéndole la explotación de parte de sus tierras, lo que garantizaba una total tranquilidad al propietario a cambio de perder todo el control sobre la finca; García Sanz (199), pp. 350-1 y 369-70.

sonales de los contadores o de los administradores generales, eran los agentes más adecuados para negociar, pactar o luchar a favor de los intereses de la Casa. Pero este perfil no era indispensable en las áreas del latifundio o de las grandes dehesas (Lebrija y Écija (Sevilla), Córdoba y Salamanca), donde se preferían grandes propietarios dispuestos a responder con sus bienes o enormes fianzas de la cobranza de la renta y ésta era probablemente su única función. Las necesidades técnicas que exigía la introducción de nuevos cultivos se resolvía en las mayores administraciones con la contratación de costosos ingenieros que asesoraban, sin llegar a sustituirlos nunca, a los fieles servidores de la Casa. Una excelente formación técnica no era de ningún modo suficiente para la gestión de un estado. En el caso antes citado de la condesa de Montijo, la causa más evidente del fracaso de sus iniciativas modernizadoras es la torpeza de los ingenieros franceses que se enfrentan frontalmente al conjunto de la población local ⁵⁸. En cambio, fueron los fieles servidores de sus grandes administraciones de Cadreita y Cuéllar, y no los ingenieros, los que resolvieron los numerosos problemas legales o los que pudieran generar las difíciles relaciones con los colonos ⁵⁹.

Este tipo de organización tenía indudables ventajas, en la medida en que lograba preservar la mayor parte de los recursos heredados, e incluso aprovechar el alza de la demanda de cereales de mediados de siglo. Pero también los costes fueron elevados, en concreto por el escaso dinamismo de la gestión de la mayor parte de los estados en manos de notables poco cualificados y carentes de iniciativas. Un cuestionario dirigido por la administración central del marqués de Alcañices (por la iniciativa del propio marqués o de su administrador general, el banquero Francisco de Goicoerrotea) a todas las administraciones locales en 1857 incluía una pregunta sobre las inversiones aconsejadas. El resultante es altamente decepcionante: la mayor parte de las respuestas se limitaban a considerar ... la reparación de una tapia o el tejado de un molino abandonado. Con una excepción, sin embargo, en la persona del agente de Cadreita, al destacar la posibilidad de introducir nuevos cultivos y la construcción de un viñedo aprovechando la apertura de una línea ferroviaria cerca del estado. La Casa no tardó en responder, invirtiendo en la plantación de un viñedo, la construcción de una bodega, nuevas viviendas para los colonos y hasta con la adquisición, unos años después, de nuevas fincas en estrecha colaboración con el administrador que cuidaría las buenas relaciones de tipo paternalista con los

⁵⁸ Ponsot (1981), p. 110-111.

⁵⁹ También en Francia contrasta el éxito de propietarios conservadores en un medio rural en que dominaba la pequeña propiedad, al no romper con las prácticas tradicionales; Brelot (1988), pp. 221-254.

colonos. Se trata de un tipo de actuación de una envergadura única en el conjunto patrimonial, si se exceptúa las que realiza el marqués *bajo su propia supervisión* en su finca de recreo de Algete, cerca de Madrid ⁶⁰. Ello sugiere que se dejaba en manos de agentes locales (en principio por ser los mejor informados) la iniciativa de cualquier tipo de cambio, lo que reducía extraordinariamente el ámbito de actuación del propietario. La organización administrativa limitaba igualmente las modalidades de comercialización de la renta en especie: la Casa aprovechaba las redes y la información que sus agentes locales necesitaban para la venta de sus propias cosechas, lo que les aseguraba el máximo precio de venta, pero exclusivamente en el mercado local, ya que era el ámbito usual en que desarrollaban sus transacciones. El sistema era remunerador mientras no existiera un mercado nacional mejor integrado, dado que su gran capacidad de almacenamiento (en «paneras») lo colocaba en una óptima posición para vender en los mejores momentos. Pero en cambio no estimuló el desarrollo de una red de contactos más amplio que permitiera canalizar su producto directamente hacia los mercados urbanos (o internacionales), ni la necesidad de disponer de unos administradores con la suficiente flexibilidad e iniciativa para buscar compradores en otros mercados ⁶¹. La Casa tampoco aprovechó, salvo excepciones, las ventajas de una mayor integración de sus administraciones en la medida en que no estaban suficientemente especializadas en producciones complementarias, tales como ganadería y producción cerealera, probablemente la más adecuada para este tipo de relación ⁶². Las empresas aristocráticas se estaban desprendiendo de esta forma de una de las actividades más importantes de la producción agraria, la comercial, y una de las más decisivas para la introducción de nuevos productos o técnicas de cultivo y pieza clave de algunos de los mayores éxitos de otros grandes empresarios agrícolas ⁶³.

En la década de los 80 se conjugan varios factores que ponen en crisis este modelo administrativo tradicional: en primer lugar, la caída del precio del trigo, tanto por su influencia en el descenso de la renta como por el elevado cos-

⁶⁰ Y que consistirían en la producción «por cuenta propia» (es decir, directamente) de pienso para su importante cabaña equina.

⁶¹ Es el problema que describe Hubscher (1978) para la venta de productos ganaderos. En el caso de las casas aristocráticas españolas, las ventas venían precedidas de la autorización del contador central, lo que aún hacía el proceso aún menos flexible.

⁶² La excepción era Algete, pero también contaba con su propia cebada, y sólo ocasionalmente (2 veces en 15 años) se realizan pedidos a Cuéllar, cuando era de suficiente calidad para la siembra.

⁶³ Así, Riscal y Mudela en la producción de vino; la familia Carbonell en la del aceite de oliva; Giménez (1987), Bahamonde/Otero (1989), Castejón (1977).

te de la ayuda (por condonación de rentas o préstamos) a los campesinos en dificultades; en segundo lugar, la integración del mercado de cereales limitaba las rentas de situación que ofrecían los pequeños mercados locales en épocas de malas cosechas. En 1910, la mayor parte de los compradores de las cosechas o rentas de las distintas administraciones de la Casa de Alcañices son ya grandes tratantes procedentes de Barcelona o Galicia, lo que estrechaba el margen de maniobra de los agentes locales ⁶⁴. Finalmente, la llegada al poder de los liberales (1884) implicó una merma importante de la influencia del marqués en numerosas localidades, e incluso el surgimiento de una oposición frontal a la pervivencia de ciertas rentas (lo que reavivó numerosos pleitos) o privilegios, como los que habían permitido un reparto bastante favorable de la carga fiscal hasta el momento ⁶⁵. Estos factores explican el aumento de las dificultades de numerosas administraciones, la aparición de pérdidas y su virtual liquidación en menos de 20 años, hasta 1905 ⁶⁶.

¿Qué ocurrió con las demás administraciones? Su suerte fue variable, pero 2 de entre ellas experimentaron importantes cambios antes de finales de siglo. Las administraciones de Cadreíta y Cuéllar pasarían a producir el 80 % de los ingresos de la Casa en 1910 gracias a la introducción de nuevos cultivos, como la remolacha azucarera en la primera, o cambios en la forma de explotación de un producto tradicional, como la resina, en el segundo. Pero en estos casos, la modernización es exógena y protagonizada por empresas industriales (azucarrera y química) que llevaron realmente la iniciativa de este tipo de transformación. En el caso de Cuéllar, la Unión Resinera se comprometía (en 1890) a adquirir, durante un plazo de 20 años, la totalidad de la producción de resina de los extensos pinares de la Casa, además de asesorarla con un ingeniero agrónomo empleado de la compañía, que pasaría a convertirse en el director de ex-

⁶⁴ En Cuéllar (Segovia), por ejemplo, las ventas de cebada de la Casa empiezan a verse tan condicionadas como la de los restantes propietarios: cuando los precios tendían a subir, todos los productores solían «aguardar», almacenando su cosecha, y raramente el duque tenía la última palabra, como en 1896, cuando los precios del centeno habían ascendido, pasando de 11,22 pesetas el hl. a 14,65 en enero del año siguiente, alcanzando máximas de 14,88 en agosto. Segundo Velasco, el administrador, no había vendido contando con que se mantendría la tendencia alcista, pero ésta no se produjo y tuvo que vender, finalmente, a 11,45 en noviembre. El año siguiente sobre una renta de 730 hls. de centeno cobrados en octubre apenas había logrado vender 54 hls. a 15,11 ptas. «y nomás», dado que los precios empezaban a bajar a menos de 13. La administración central intervino entonces ordenando paralizar las ventas. Sin embargo, al año siguiente las ventas se realizaban ya por debajo de las 12 ptas., con pérdidas del 10 al 15 %. Los momentos de bajos precios y buenas cosechas podían coincidir con órdenes de compras para Algete o Madrid, aunque no tuvieron un impacto excesivo, siguieron siendo ocasionales o en cantidades limitadas; Carmona (1991), pp. 312-313.

⁶⁵ Pro (1987), pp. 325-77.

⁶⁶ Las 34 administraciones del marqués de Alcañices se ven reducidas a 8 en 1909.

plotación de las fincas. Este tipo de contrato permitía solventar algunos de los graves problemas de estrangulamiento tradicional: garantizaba la venta del producto ⁶⁷, la supervisión técnica (cuyo coste la Casa no habría podido asumir de forma solitaria) y las relaciones con la compañía, que se realizaban directamente desde Madrid, por encima del agente tradicional, como deja ver la correspondencia administrativa, e, incluso, la firma del contrato. Como resultado, en el plazo de 7 años (1895-1902), la Casa asumió el coste de plantación de cerca de 90.000 pinos nuevos junto a la puesta en valor de sus dos principales pinares ⁶⁸. El proceso era similar, aunque de menor envergadura, en Cadreíta, donde se introdujo remolacha azucarera a finales del siglo XIX, también contando con el asesoramiento técnico de la fábrica y la adquisición del producto. Pero la introducción de técnicos y la desaparición de las actividades comerciales no implicó la desaparición de los agentes tradicionales, que nunca dejaron de desempeñar las mismas prácticas paternalistas con los colonos ⁶⁹.

Las viejas grandes familias aristocráticas contaron, a lo largo de todo el siglo XIX, con un gran número de ventajas o recursos que les brindaba la posibilidad de haber sido unos de los promotores del cambio agrícola en España. Estos recursos no eran sólo materiales. Sus inmensas propiedades y su capacidad para obtener créditos ocultan otros recursos menos visibles, pero quizá tan eficaces como disponer de una red de agentes dispersa por toda la Península; residir en Madrid, la mayor plaza financiera del país y un gran mercado de productos agrícolas; pero también en su calidad de cortesanos gracias a los contactos que podían mantener con los hombres de negocios más importantes. Tampoco puede creerse que no estuvieran interesados en incrementar la rentabilidad de sus tierras. Muchos de estos cortesanos mantenían un alto nivel de consumo que les estimulaba a sacarle el máximo partido a sus patrimonios y, por supuesto, no todos estaban dispuestos a arruinarse. Y hasta es posible que la grave situación financiera del duque de Osuna, el hombre más rico de España, hecha más o menos pública a partir de 1863, hubiese fomentado una vigilancia más estricta de los gastos de las viejas casas aristocráticas. Y ello sin contar con las gratificaciones que la fundación de granjas modélicas o la introducción de innovaciones técnicas proporcionaban a través del prestigio.

Pero la realidad es que no supieron aprovechar estas oportunidades, en

⁶⁷ En una época de elevados precios; Iturralde y Elorrieta (1913), p. 145.

⁶⁸ La producción de resina se multiplicaría por 9 en este mismo período. Destaca asimismo la disminución de los ingresos por venta de pinos secos, a medida que se racionalizaba la explotación de las fincas; Carmona (1991), p. 379.

⁶⁹ No sin roces entre técnico y abogado, como se comprueba en Cuéllar por la cesión discrecional de árboles muertos por parte del administrador. *Ibid.*, p. 380.

parte por una mala distribución de sus recursos físicos (como consecuencia de su mismo éxito en la transición) y también por los problemas de tipo institucional que explica una utilización muy poco eficiente de los mismos: una red de agentes que, de hecho, sólo sirvió para cobrar las rentas; el acceso a un crédito relativamente más barato que los restantes agentes económicos, al disponer de propiedades hipotecables, pero que no pudieron emplear en sus tierras ⁷⁰; y unos buenos contactos instrumentalizados para conservar la fidelidad de sus agentes. Los cambios fueron lentos, aunque el hecho de disponer de excelentes recursos facilitó la aparición de nuevas oportunidades, aunque tardías y, en el fondo, menos remuneradoras, en la medida en que se encontraba en peor situación para negociar.

Los factores mentales, tales como la posesión de unos valores o actitudes empresariales no fueron quizá tan decisivos como pudiera pensarse a primera vista. Ni tampoco el hecho de invertir o no un gran volumen de capital en sus propiedades, como parecen mostrar los fracasos citados: la falta de información, la baja cualificación de la mayoría de los administradores y las dimensiones relativamente reducidas de los estados que impedían de hecho las suficientes economías de escala para contratar la supervisión de especialistas; finalmente no todas las inversiones eran igualmente pertinentes y no está claro que pueda valorarse positivamente el intento de adoptar las mejores prácticas del «high farming» en ... la serranía de Cuenca. Es probable, aunque aún queda por demostrar ⁷¹, que el propietario local estuviera más capacitado para introducir cambios agrícolas, si bien ello no implicara una actitud diferente hacia la tierra, mayor disponibilidad de capitales o determinado talante empresarial, sino más bien una mayor capacidad de supervisión, un control más estrecho de las inversiones y una mayor flexibilidad ante los cambios exógenos ⁷².

⁷⁰ Como consecuencia la mayor parte de la aristocracia parece estar limpia de deudas a partir de la década de los 80; Giménez (1987), Bahamonde (1986), pp. 370-376, (1990), pp. 363-81.

⁷¹ Lo cual requeriría calcular la rentabilidad comparada de estas inversiones y no sólo el volumen de las mismas.

⁷² Como puede deducirse de la explotación de las tierras del gran propietario murciano, el conde de San Juan que analiza Pérez Picazo. En el espacio de 40 años (1863-1902), uno de sus titulares invierte en nuevos cultivos como vid y patata, abandona otros como la morera y cambia a menudo de sistemas de cesión de la tierra, de aparcería a arriendo, y viceversa, una flexibilidad que contrasta de manera llamativa con la lentitud de los cambios en los grandes estados aristocráticos. Pérez Picazo (1991), pp. 39-95.

BIBLIOGRAFÍA

- ARTOLA, Miguel (ed.) (1978): *El latifundio. Propiedad y explotación. Siglos XVIII-XX*, Madrid, Ministerio de Agricultura.
- ATIENZA, Ignacio, y MATA, Rafael (1986): «La quiebra de la Casa de Osuna», *Moneda y Crédito*, 176, pp. 71-95.
- (1987) *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI.
- BAHAMONDE MAGRO, Ángel (1986): «Crisis de la nobleza de cuna y consolidación burguesa (1840-1880)», en Bahamonde y Otero Carvajal (eds.), *Madrid en la sociedad de la Restauración*, pp. 325-376.
- y L. E. OTERO CARVAJAL (1989): «La reproducción patrimonial de la elite burguesa madrileña en la Restauración. El caso del marqués de Mudela. 1834-1882», en Bahamonde y Otero Carvajal (eds.), *La sociedad madrileña durante la Restauración. 1876-1931*, pp. 523-594.
- BECKETT, J. V. (1989): *The Aristocracy in England. 1660-1914*, Oxford-Cambridge, Basil Blackwell.
- (1988): «The aristocratic contribution to economic development in nineteenth century England», en G. Delille (ed.), *Les noblesses européennes au XIX^{ème} siècle*, Paris, E. de l'École de Rome.
- BERNAL, Antonio Miguel (1979): *La lucha por la tierra en la crisis del antiguo régimen*, Madrid, Taurus.
- (1988): *Economía e historia de los latifundios*, Madrid, Espasa-Calpe.
- BRELOT, Claude Isabelle (1988): «Une politique traditionnelle de gestion du patrimoine foncier en Franche-Comté au XIX^{ème} siècle» en G. Delille (ed.), *Les noblesses européennes au XIX^{ème} siècle*, Paris, E. de l'École de Rome, pp. 221-254.
- BUSH, M. L. (1984): *The English Aristocracy. A Comparative Synthesis*, Manchester, University Press.
- CABALLERO, F. (1864): *Fomento de la población rural*, Madrid.
- CANNADINE, David (1990): *The Decline and Fall of the British Aristocracy*, New Haven-Londres, Yale University Press.
- CARMONA PIDAL, Juan, y FERNÁNDEZ DELGADO, Javier (1989): «La tradición moderna: la política matrimonial de los grandes de España (1800-1923)», en *La sociedad madrileña durante la Restauración. 1876-1931*, Madrid, pp. 595-604.
- (1991) *El comportamiento económico de la nobleza española en el siglo XIX: la Casa de Alcañices. 1790-1910*, Tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid.
- CASEY, John (1974): *El Reino de Valencia en el siglo XVII*, Barcelona, Crítica.
- CASTEJÓN MONTIJANO, Rafael (1977), *La Casa Carbonell de Córdoba. 1866-1918. Génesis y desarrollo de una Sociedad Mercantil e Industrial en Andalucía*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.
- CLAVERO, Bartolomé (1974): *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla. 1369-1836*, México, Siglo XXI.
- CONGOST, Rosa (1983), «Las listas de los mayores contribuyentes de 1875», en *Agricultura y Sociedad*, 27, pp. 289-375.
- COOPER, J. P. (1976): «Patterns of inheritance and settlement by great landowners from the fifteenth to the eighteenth centuries», in *Family and Inheritance. Rural society in Western Europe 1200-1800*, Cambridge, pp. 192-303.

- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (1974): *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo.
- EGGERTSSON, T. (1990): *Economic Behavior and Institutions*, Cambridge.
- ELSTER, Jon (1978) «The motivation of Economic Agents in the Past», *VIIth International Economic History Congress, Edinburgh*, pp. 38-45.
- GARCÍA SANZ, A. (1985): «Crisis de la agricultura tradicional y renovación liberal (1800-1850)», en A. García Sanz (ed.), *Historia agraria de la España contemporánea*, Barcelona, Crítica, pp. 7-99.
- (1992): «Explotación y renta de una dehesa salmantina durante el siglo XIX: Miguel Muñoz. 1802-1895», en V. Calero Diéguez, J. Llorente, J. Plaza Gutiérrez y C. Pol Méndez, *El medio rural español. Cultura, paisaje y naturaleza*, Salamanca, Universidad de Salamanca, pp. 347-80.
- GARRABOU, Ramón (1985): *Un fals dilema. Modernitat o Endarreïment de l'agricultura valenciana, 1850-1900*, Valencia, I. Alfonso el Magnánimo.
- y ROBLEDO, Ricardo (1989-90), «Algunos temas de historia agraria de la España contemporánea», en *Boletín Monográfico del «Centro Studi per la Storia Comparata de ile Societá Rurali in Etá Contemporánea» de la Università degli studi di Napoli*, pp. 49-73.
- GIMÉNEZ HERRERO, Blanca (1986): «La nobleza madrileña en el reinado de Alfonso XII», Memoria de licenciatura, Universidad Complutense.
- GONZÁLEZ DE LA PEÑA, Ángel (1891), *Estadística de los presupuestos generales del Estado y de los resultados que ha ofrecido en liquidación, años 1850 a 1890-1891*, Madrid.
- GRANTHAM, George (1984) «The shifting locus of agricultural innovation in Nineteenth-Century Europe: The case of the agricultural experiment stations», *Research in Economic History*, Suppl. 3, pp. 191-214.
- GUILLEMIN, Alain (1985): «Rente, famille, innovation. Contribution à la sociologie du grand domaine noble au XIXème siècle», *Annales, E.S.C.* 40-1, pp. 52-69.
- HERAN, François (1980): *Tierra y parentesco en el campo sevillano. La revolución agraria del siglo XIX*, Madrid, Ministerio de Agricultura.
- HERR, Richard (1983): «Fincas dispersas, cotos redondos y cambio económico en España», en *Revista de Historia Económica*, 1-1, pp. 59-77.
- (1991): *Cambio rural y la Hacienda Real en España a finales del Antiguo Régimen*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- HIDALGO TABLADA, J. (1851): *Tratado de administración y contabilidad rural*, Madrid.
- (1864), *Curso de economía rural*, Madrid, 2 vols.
- HIGGS, David (1990): *Nobles, titrés, aristocrates en France après la Révolution. 1800-1870*, París, Liana Levi.
- ITURRALDE, J., y ELORRIETA, O. (1913): *Estudio sobre la resinación de los montes españoles en sus aspectos botánicos, forestal, industrial y económico*, Madrid.
- JAGO, Charles (1982): «La "Crisis de la aristocracia" en la Castilla del siglo XVII», en *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, ed. J. H. Elliot, Barcelona, Crítica, pp. 248-286.
- MAS HERNÁNDEZ, R. (1986): «La propiedad urbana en Madrid en la primera mitad del siglo XIX», en *Madrid en la sociedad del siglo XIX*, Madrid, pp. 23-88.
- MAYER, Arno J. (1984): *La persistencia del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza.
- MONTEJANO, Rafael (1977): *La Casa Carbonell de Córdoba, 1866-1918*, Córdoba.
- MORICEAU, Jean-Marc, y POSTEL VINAY, Gilles (1992): *Ferme, entreprise, famille. Grande exploitation et changements agricoles: XVII-XIXè siècles*, París, EHESS.

- NADER, Helen (1977): «Noble income in sixteenth-century Castile: the case of the marquis of Mondéjar, 1480-1580», *Economic History Review*, 30, pp. 414-428.
- O'BRIEN, Patrick (1987): «Quelle a été exactement la contribution de l'aristocratie britannique au progrès de l'agriculture entre 1688 et 1789?», *Annales, E.S.C.*, pp. 1391-1409.
- OFFER, A. (1991): «Farm tenure and land values in England, c. 1750-1950», en *Economic History Review*, XLIV, 1, pp. 1-20.
- PARKER, R. A. C. (1975): *Coke of Norfolk: a financial and agricultural study, 1707-1842*, Oxford.
- PÉREZ PICAZO, María Teresa (1991): «Riqueza territorial y cambio agrícola en la Murcia del siglo XIX. Aproximación al estudio de una contabilidad privada (Circa 1800-1902)», en *Agricultura y Sociedad*, núm. 61, pp. 39-95.
- (1990): *El mayorazgo en la historia económica de la región murciana, expansión, crisis y abolición (S. XVII-XIX)*, Madrid, Ministerio de Agricultura.
- PONSOT, J. F. (1981): «Economie traditionnelle, techniciens étrangers et poussée capitaliste dans les campagnes espagnoles au XIX^{ème} siècle. L'exemple de deux domaines d'Eugénie de Montijo», en *Etudes sur le XIX^{ème} siècle espagnol*, Córdoba, pp. 85-102.
- POSTEL VINAY, Gilles (1981): «Pour une apologie du rentier ou que font les propriétaires fonciers?», *Le mouvement social*, 115, pp. 26-50.
- PRO, Juan (1987): «Materiales para el estudio de la cuestión catastral en España: el siglo XIX», en *Agricultura y Sociedad*, 44, pp. 325-77.
- ROBLEDO, Ricardo (1984): *La renta de la tierra en Castilla la Vieja y León (1836-1913)*, Madrid, Banco de España.
- (1983): «Notas sobre el precio de la tierra en España (1836-1914)», en *Revista de Historia Económica*, 1, pp. 253-76.
- (1987): «Un grande de España en apuros. Las rentas del Marqués de Cerralbo en 1840», en *Revista Internacional de Sociología*, 45, pp. 105-24.
- RUIZ Y ROCHERA, F. (1861): *Tasación de tierras o ciencia práctica de tasarlas*, Castellón.
- SARDA, J. (1948): *La política monetaria y las fluctuaciones de la economía española en el siglo XIX*, Madrid, C.S.I.C.
- SIMPSON, James (1987): «La elección técnica en el cultivo triguero y el atraso de la agricultura española a finales del siglo XIX», *Revista de Historia Económica*, año V-2, pp. 271-99.
- SIMPSON, James (1992): «Obstacles to Growth in Spanish Agriculture 1800-1936», Working Paper, Agricultural History Center, Universidad de California, Davis, California.
- SPRING, David (1967): *Europe Landed Elites in the XIXth*, Londres, McMillan.
- STONE, Lawrence, y STONE, Jeanne C. (1984): *An Open Elite? England, 1540-1880*, Londres, Oxford University Press.
- THOMPSON, F. M. L. (1963): *English Landed Society in the Nineteenth Century*, Londres, 1963.
- YUN CASALILLA, Bartolomé (1985): «Aristocracia, señorío y crecimiento económico en Castilla: algunas reflexiones a partir de los Pimentel y los Enríquez (siglos XVI y XVII)», *Revista de Historia Económica*, 3-3, pp. 443-473.
- WILLIAMSON, O. (1986): *The economic institutions of capitalism*, New York.
- WORDIE, J. R. (1982): *Estate management in eighteenth-century England: the building of the Leveson-Gowere fortune*, London, Royal Historical Society.